INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 26/04/2026 al 22/05/2026

CONTRATO O CONVENIO DE No 659-FIP DE 2025

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 659-FIP2025
Objeto del Contrato o Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el proyecto de apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos para familias de comunidades étnicas de los departamentos de Cauca y Huila.
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 27 de noviembre del 2025
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): 29 de mayo 2026
Nombre del Contratista o Asociado(s): CORPORACIÓN NASA KI´WE
Supervisor que presenta el informe: VIRGINIA ISABEL ZAMBRANO AVENDAÑO.
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: SI

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES GENERALES DE PROSPERIDAD SOCIAL	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
4.2 OBLIGACIONES DE PROSPERIDAD SOCIAL-FIP			
1. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, asegurando que todas las etapas contractuales se desarrollen conforme a la normativa aplicable.	**SI**	Prosperidad Social realizó lo relativo al perfeccionamiento del Convenio, como se puede constatar en la página del SECOP II.	**SI**
2. Disponer de todos los recursos y mecanismos necesarios para garantizar que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad, facilitando la correcta implementación del proyecto en sus diferentes líneas.	**SI**	Prosperidad Social dispone lo necesario a través del supervisor quien ha mantenido un canal de comunicación permanente con la Corporación NASA KI´WE, proporcionando de manera oportuna lo necesario para la buena ejecución del convenio.	**EN EJECUCIÓN**
3. Aprobar los mecanismos de cobertura del riesgo propuestos para la ejecución del proyecto, garantizando la protección de los recursos y la adecuada gestión de los riesgos asociados.	**SI**	De acuerdo con el sistema SECOP II, se constituyen las pólizas exigidas el día 27/11/2025 adquiridas con la Aseguradora Solidaria de Colombia N° 435 74 994000015942 y N° 360 74 435 47 994000062111. Se está en espera de la ampliación de las garantías.	**EN EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES GENERALES DE PROSPERIDAD SOCIAL	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
4. Designar un supervisor del convenio que verificará el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos y el seguimiento y control de las actividades.	**SI**	Se designó a Virginia Isabel Zambrano Avendaño profesional universitario como supervisor del convenio.	**SI**
5. Entregar al CONVINIENTE toda la información requerida para la correcta ejecución del proyecto, asegurando que cuente con todos los datos y documentos necesarios para llevar a cabo sus actividades.	**SI**	Se le entrega se le información y lineamientos técnicos mediante correo electrónico para la correcta ejecución del proyecto	**EN EJECUCIÓN**
6. Proveer al CONVINIENTE el manual de imagen corporativa para el correcto uso de la imagen institucional en los elementos de difusión y comunicación, según lo estipulado en los anexos técnicos.	**SI**	El 30 de enero del 2026 se realizó la transferencia metodológica y fue socializado el uso correcto de la imagen institucional.	**EN EJECUCIÓN**
7. Verificar los perfiles del recurso humano requerido para el convenio, en el marco de la ejecución del convenio de acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico.	**NO**	Muy a pesar de que la supervisión venía valorando las hojas de vida postuladas por la Corporación Nasa Kiwe, a la fecha de este informe no se ha recibido acreditación de la contratación del equipo técnico , ante esto el 20 de febrero del 2026 se le hizo una solicitud a la corporación con el comunicado radicado S-2026-30102-024860.El 17 de marzo de 2006 se llevó a cabo una reunión presencial en la que participaron la Directora de Economía Popular, Mariam Serrano; la Representante Legal de la Corporación NASA KIWE, Natalia Trujillo; la Coordinadora del GIT de Generación de Ingresos, Blanca Lilia Huertas; la supervisora del convenio, Virginia Zambrano; y el apoyo jurídico de Prosperidad Social, Edna Castro. En el marco de dicha reunión, la Corporación NASA KIWE manifestó que la no contratación del personal obedeció a su condición de entidad pública, lo cual le impedía adelantar procesos de contratación directa durante la vigencia de la Ley de Garantías. Señalaron que, si bien se realizó la revisión de hojas de vida, no fue posible culminar la contratación antes de la entrada en vigor de dicha restricción. Asimismo, informaron que se inició un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía y que, durante la semana siguiente a la reunión, se llevaría a cabo la publicación de los	**EN EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES GENERALES DE PROSPERIDAD SOCIAL	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		términos de referencia, los cuales serían compartidos con Prosperidad Social para su conocimiento y observaciones. El 15 de abril del 2026 se remitió Oficio S-2026-30102-050635 con Alertas críticas y requerimientos urgentes por parte de la supervisión. El 29 de abril del 2026 se emitió el oficio S-2026-30102-062068 dónde se realizaron observaciones y requerimientos contratación de equipo técnico del convenio interadministrativo 659 FIP 2025, luego de la revisión de los estudios previos y de la documentación técnica y contractual asociada remitida por el CONVINIENTE. La corporación emitió una respuesta el 5 de mayo la Corporación da respuesta al oficio S-2026-30102-062068, y remite los links del proceso de convocatoria de contratación de mínima cuantía para el equipo técnico. En el comité técnico de seguimiento 5 realizado el 20 de mayo del 2026, la corporación manifiesta que ya se encuentran contratadas 32 personas del equipo técnico.	
8. Capacitar al equipo técnico vinculado al proyecto a través de las transferencias metodológicas requeridas, asegurando que comprendan y apliquen correctamente las metodologías y enfoques diferenciados necesarios para la atención del Pueblo Rrom.	**SI**	Se realizó la transferencia metodológica el 30 de noviembre de 2025 de manera virtual. Durante esta sesión, se abordaron aspectos relacionados con la parte técnica, financiera, gestión documental, comunicaciones, enfoque diferencial, seguridad y salud en el trabajo y las plataformas RIT y Kokan. Este proceso de capacitación tuvo como objetivo asegurar que todos los miembros del equipo técnico comprendieran y aplicaran correctamente las metodologías y enfoques diferenciados necesarios para la población que se va atender. Además, se cuenta con un acta e informe que documentan y soportan la actividad realizada.	**EN EJECUCIÓN**
9. Proporcionar al ASOCIADO los formatos y documentos que deben ser diligenciados durante el desarrollo del proyecto, asegurando que se mantenga un registro adecuado y sistemático de todas las actividades.	**SI**	Vía correo electrónico se envía a la Corporación NASA KI´WE los documentos a implementar a nivel de formatos inicialmente para la evaluación de las hojas de vida y acuerdo de corresponsabilidad para el equipo técnico.	**EN EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES GENERALES DE PROSPERIDAD SOCIAL	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
10.Realizar seguimiento y control a la ejecución de las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual (POA) del proyecto, a través del supervisor designado, garantizando que se cumplan los plazos y metas propuestas.	**SI**	Se ha venido realizando de manera permanente esta labor a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos y reuniones vía el aplicativo Teams, de acuerdo con las necesidades y novedades que se vayan presentando. **Fase I de Alistamiento, actividades:** •Actas de concertación con las comunidades indígenas 100% •POA (Plan Operativo de Actividades). 100%. •Contratación de la Fiducia (Fiducentral) 100% •Primer comité fiduciario realizado 100% •Manual Operativo aprobado en comité fiduciario. •Listado de potenciales beneficiarios remitidos a Prosperidad Social 99%. •Contratación del 57% del equipo técnico. •Documento con las rutas de atención de acuerdo con la operatividad en territorio 57%	**EN EJECUCIÓN**
11. Participar activamente en los comités establecidos para la coordinación y monitoreo del proyecto, contribuyendo a la toma de decisiones y a la solución de problemas que puedan surgir durante la ejecución.	**SI**	Prosperidad Social mediante del Supervisor convocó y participó en el primer Comité ordinarios realizados a la fecha: Comité No. 1 el 04/12/2025 el cual tiene su respectiva acta. Comité No 2 el 13/01/2026 que tiene su respectiva acta. Comité extraordinario 29/01/2026 el cual tiene su respectiva acta. Comité No 4 el 23/04/2026 que tiene su respectiva acta. Comité No 5 el 20/05/2026 que tiene su respectiva acta.	**EN EJECUCIÓN**
12.Requerir a través de la supervisión los soportes y documentos necesarios para la correcta legalización financiera de cada desembolso, asegurando la transparencia y el uso adecuado de los recursos.	**NO**	A corte de la realización de este informe, aún no se han girado recursos para la ejecución de este convenio.	**EN EJECUCIÓN**
13.Apoyar la gestión interinstitucional requerida durante el desarrollo del proyecto, facilitando la colaboración con otras entidades y actores clave para el éxito del proyecto.	**SI**	Se realiza articulación interinstitucional con diferentes actores para gestionar y tramitar los requerimientos propios de los planes de inversión frente a las normativas y especificidades propias	**EN EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES GENERALES DE PROSPERIDAD SOCIAL	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
14.Cumplir con todas aquellas obligaciones adicionales que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean indispensables para alcanzar los objetivos del proyecto.	**NO**	No se han presentado actividades adicionales a las derivadas del convenio. Se certificará su cumplimiento al finalizar la ejecución.	**EN EJECUCIÓN**
15. Aportar los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio, mediante su transferencia al patrimonio autónomo constituido a través del contrato de fiducia mercantil suscrito por LA CORPORACIÓN NASA KIWE, el cual contará con un comité fiduciario como órgano decisorio.	**NO**	A cohorte de este informe ya se cuenta con la documentación para tramitar el único desembolso de Prosperidad Social a la Fiducia. Según los cronogramas de radicación de cuentas de la entidad se espera radicar la solicitud de desembolso los primero días del me de junio.	**EN EJECUCIÓN**
16. Transferir al patrimonio autónomo constituido por la Corporación NASA KIWE los recursos para la ejecución de los proyectos objeto del presente convenio, conforme a lo descrito en el presente documento.	**NO**	El 8 de abril del 2025 de realizó el primer comité fiduciario con todos los integrantes y/o delegados, donde se aprobó el manual operativo.	**EN EJECUCIÓN**
17. Integrar el Comité Fiduciario encargado de hacer seguimiento a la ejecución de los recursos aportados, para lo cual se designarán representantes de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, por el ESQUEMA FIDUCIARIO y por LA CORPORACION, conforme se regula más adelante: a. Verificar que los recursos sean ejecutados acorde a las disposiciones del Comité Fiduciario y de acuerdo con los hitos establecidos para el cumplimiento del objeto de los contratos derivados. b. Informar la cuenta del Tesoro Nacional para el reintegro de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP en el marco del convenio que no estén amparando compromisos u obligaciones relacionadas directamente con la ejecución del convenio.	**NO**	El 8 de abril del 2025 de realizó el primer comité fiduciario n el marco del primer Comité Fiduciario convocado por Fiducentral, se contó con la asistencia de Ana Carolina Castro Medina (delegada), en calidad de Directora General de Prosperidad Social ; Héctor Andrés Hernández Fuentes (delegado), Subdirector de Inclusión Productiva para la Paz de Prosperidad Social; Marian Stefany Serrano Sánchez, Directora de Economía Popular de Prosperidad Social; Virginia Isabel Zambrano Avendaño, Supervisora del convenio de Prosperidad Social; Eliud Andrés Perdomo Ipia (delegado), Representante Legal principal de la Corporación Nasa Kiwe y Coordinador General del convenio interadministrativo; así como Diana María Ortiz Rojas, Directora de Operaciones, y Kamila Colmenares, Profesional de Operaciones, quienes actuaron como secretaría del comité. Todos los miembros principales participaron con voz y voto en el desarrollo de la sesión, conforme al orden del día establecido.	**EN EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
4.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE			
4.1.1 Obligaciones generales del conveniente.			
1. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento del presente convenio y de las obligaciones que se requieren para el adecuado desarrollo del proyecto, antes del inicio de las operaciones, en las ejecuciones y durante los procesos de liquidación.	**SI**	A la fecha de este informe la CORPORACIÓN NASA KI´WE ha mostrado disposición para que se den las condiciones administrativas, operativas, logísticas y técnicas necesarias para la ejecución del Convenio. Sin embargo, aun no se cuenta con el equipo técnico para la ejecución del proyecto. En el último comité técnico realizado el 24 de abril del 2026 la corporación se comprometió a la publicación de la convocatoria en mínima cuantía para la contratación de las 56 personas del equipo técnico con los perfiles establecidos en el anexo técnico.	**EN EJECUCUÓN**
2. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio que sean de su resorte.	**SI**	La CORPORACIÓN NASA KI´WE cumplió con estos requisitos firmando el contrato y con la adquisición respectivas de las pólizas de cumplimiento debidamente aceptadas en SECOP II el día 27/11/2025, que fueron revisadas por contratación y posteriormente aceptadas en SECOP II. Se cuenta con la ampliación de las garantías de las pólizas del otro si N°2 debidamente cargadas en SECOP II.	**SI**
3. Ejecutar el convenio dentro del plazo señalado.	**SI**	El convenio se encuentra en ejecución hasta el 29 de mayo del 2026.	**EN EJECUCIÓN**
4. Ejecutar el objeto del convenio con autonomía técnica y administrativa, de acuerdo con todas las obligaciones establecidas en el mismo, en todas las actividades especificadas en el Estudio Previo, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del convenio.	**SI**	A la fecha de este informe la CORPORACIÓN NASA KI´WE ha mostrado disposición para que se den las condiciones administrativas, operativas, logísticas y técnicas necesarias para la ejecución del Convenio. Sin embargo, aún no se cuenta con el equipo técnico para la ejecución del proyecto. En el último comité técnico realizado el 24 de abril del 2026 la corporación se comprometió a la publicación de la convocatoria en mínima cuantía para la contratación de las 56 personas del equipo técnico con los perfiles establecidos en el anexo técnico.	**EN EJECUCIÓN**
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley, para obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se	**N/A**	La CORPORACIÓN NASA KI´WE no ha dado a conocer este tipo de situaciones a la supervisión hasta la fecha de este informe.	**N/A**

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del convenio. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos, darán lugar a la terminación del convenio.			
6. Abstenerse de promover cualquier actividad de proselitismo político que condicionen la participación de la población priorizada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – FIP y no permitir que la ejecución del convenio sea utilizada con fines políticos. Cuando se presentaren tales situaciones, se deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la supervisión del Convenio.	**SI**	La CORPORACIÓN NASA KI´WE no ha realizado actividades de proselitismo y tampoco ha utilizado el convenio para fines políticos.	**EN EJECUCIÓN**
7. Guardar absoluta reserva sobre la información que maneje con motivo de las actividades propias de los Proyectos en el que presta sus servicios y de la entidad, que se le dé a conocer con ocasión de este Convenio.	**SI**	La CORPORACIÓN NASA KI´WE está cumpliendo esta obligación referente a confidencialidad de la información.	**EN EJECUCIÓN**
8. Cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Además, está prohibido acceder o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.	**SI**	La CORPORACIÓN NASA KI´WE cumple con esta obligación evitando el uso inadecuado de documentos y archivos.	**EN EJECUCIÓN**
9. Informar por escrito a la supervisión del CONVENIO sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este o de cualquier situación que conlleva a materializar un posible incumplimiento del cronograma de actividades del CONVENIO.	**SI**	La CORPORACIÓN NASA KI´WE dio a conocer por escrito la solicitud de modificación al Convenio Interadministrativo N.º 659 FIP 2025, así como la prórroga en tiempo. Se propone administrar los recursos del convenio mediante una fiducia para optimizar la gestión administrativa y financiera, garantizando mayor agilidad, seguridad y eficiencia en la ejecución del objeto contractual. Esta medida se justifica porque la Corporación Naza Kiwe, al ser un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Interior, tiene restricciones normativas que le impiden abrir cuentas bancarias independientes, como lo exige	**EN EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		el numeral 4.1.4 del convenio. Por ello, la fiducia se presenta como la alternativa viable para cumplir con las obligaciones financieras y facilitar el manejo oportuno de los recursos aportados por Prosperidad Social. Se solicitó que no se exija la presentación de la factura electrónica como requisito previo al desembolso y que dicho desembolso se realice una vez perfeccionado el convenio y constituido el encargo fiduciario. Para ello, la Corporación, mediante comunicación oficial, solicitará al Departamento para la Prosperidad Social la transferencia total de los recursos a la fiducia designada. En consecuencia, resulta procedente modificar la cláusula cuarta – Obligaciones de las partes, numeral 4.1 (Obligaciones del Conveniente), específicamente los numerales 4.1, 4.4 y 4.1.4, con el fin de armonizar las condiciones de desembolso con la normativa aplicable. También se solicitó la modificación en el anexo técnico es la ampliación de rangos para edades para edad para personas mayores de 65 años. En el marco de la ejecución del convenio se encuentra establecido como requisito para acceder a los beneficios de este un Rango de edad comprendido entre los 18 y 65 años, atendiendo a las dinámicas sociales demográficas y productivas propias de los territorios se solicita considerar y viabilizar la ampliación de dicho rango para incluir a las personas mayores de 65 años. Lo anterior obedece a que en las comunidades beneficiarias existen adultos mayores con plena capacidad, interés y voluntad de participar activamente en las iniciativas productivas contempladas en el convenio. Quienes, a través de su experiencia y liderazgo y arraigo comunitario, pueden contribuir de manera significativa al desarrollo de las actividades y generar impactos positivos en sus proyectos de vida y en el fortalecimiento del tejido social.	

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		Por último la Corporación dio a conocer que la ejecución de las actividades previstas en el Convenio Interadministrativo N.º 659 FIT 2025 se han visto afectada por eventos extraordinarios, imprevisibles y ajenos a la voluntad de las partes, que han impedido el normal desarrollo de las acciones programadas. Estos hechos constituyen situaciones de fuerza mayor y se detallan a continuación: 1. Afectaciones por orden público y conflicto armado 2. Afectaciones por temporada invernal. 3. Activación volcánica en el complejo Puracé. 4. Condiciones socioculturales y comunitarias. El 28 de enero del 2026 la CORPORACIÓN NASA KI´WE remitió una solicitud donde pide ampliar el plazo del convenio hasta el 29de mayo del 2026, exponiendo las siguientes razones: **a. Persistencia de condiciones de orden público y seguridad territorial.** •Continúan las mismas dificultades de seguridad que motivaron la prórroga anterior (diciembre de 2025. •Se han presentado manifestaciones, paros y restricciones de movilidad, generando un ambiente de riesgo para las comunidades y el equipo técnico. •Las comunidades solicitaron aplazar actividades presenciales por falta de condiciones de seguridad. **b. Reducción del tiempo efectivo de ejecución por trámites obligatorios** •La ejecución financiera no puede iniciar sin la constitución de la fiducia, que requiere trámites administrativos con tiempos propios y no depende de la Corporación. •Hasta que la fiducia no esté operativa:	

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		-No se pueden ejecutar recursos. -No se pueden ordenar pagos. -No se pueden iniciar las actividades del convenio. **c. Imposibilidad técnica de cumplir en el plazo actual** •La combinación de riesgo territorial + retrasos administrativos = tiempo insuficiente y riesgo de incumplimiento involuntario. •Ejecutar sin prórroga implicaría: -Exponer a comunidades y equipo. -Afectar la calidad técnica de actividades. -Omitir etapas esenciales. También se solicitó la modificación del manejo de gastos de la fiducia y que estos estén a cargo del rubro de gastos de administración teniendo en cuenta: **a. Naturaleza de los gastos fiduciarios** •Los gastos de constitución y administración de la fiducia no son gastos de ejecución, sino gastos de administración indispensables para el manejo y control de los recursos. •Sin embargo, el convenio no asignó un rubro presupuestal específico para cubrir estos costos. **b. Viabilidad normativa para imputar esos gastos al rubro de administración** •El Manual del DPS no prohíbe usar el rubro de administración para cubrir estos gastos cuando están asociados a la gestión financiera del convenio. •La ley permite modificar contratos si existen razones justificadas (Art. 40 Ley 80/93). •La modificación asegura: -Correcta imputación del gasto. -Viabilidad financiera. -Cumplimiento de los principios de planeación y responsabilidad (Arts. 25 y 26 Ley 80/93).	

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		En el comité de seguimiento del 20 de mayo del 2026 la Corporación Nasa Kiwe presentó una solicitud de prorroga del convenio debido a las siguientes causas: **1. Declaratorias de Calamidad Pública vigentes en el área de intervención** A la fecha de la presente solicitud, cinco (5) municipios del área de intervención del Convenio 659 FIP de 2025 cuentan con declaratorias oficiales de calamidad pública vigentes. Las condiciones que motivaron estas declaratorias, deterioro de infraestructura vial, aislamiento de comunidades, restricciones de movilidad y afectaciones a actividades productivas, se proyectan sobre la totalidad del territorio de los departamentos de Cauca y Huila donde se desarrolla el convenio, afectando no solo los municipios con decreto formal expedido, sino la conectividad y acceso hacia el conjunto del área de intervención, dado que los catorce municipios comparten corredores viales igualmente afectados por los fenómenos declarados. **2. Afectaciones por Situaciones de Orden Público y Conflicto Armado** Los departamentos de Cauca y Huila han registrado de manera continua durante el período de ejecución del convenio situaciones de conflicto armado, ataques a infraestructura, alteraciones del orden público y restricciones de movilidad, ampliamente documentadas por medios de comunicación de circulación regional y nacional afectando de manera continua la ejecución de actividades del convenio desde el inicio del año hasta la fecha de la presente solicitud. Efectos directos sobre la ejecución del convenio: • Restricciones de acceso a comunidades beneficiarias por bloqueos, retenes ilegales y controles de grupos armados en corredores viales del área de intervención.	

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		• Necesidad de suspender o reprogramar actividades por condiciones de inseguridad para el equipo técnico y operativo. • Suspensión de rutas de transporte público por parte de empresas transportadoras ante riesgo de ataques en corredores estratégicos. • Aplazamiento de asambleas comunitarias y espacios de participación a solicitud de las propias comunidades, ante la ausencia de condiciones de seguridad. • Dificultades para garantizar la integridad del personal técnico durante los períodos de mayor intensidad del conflicto.	
10.Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del CONVENIO sean impartidas por la supervisión y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución de este.	**SI**	La CORPORACIÓN NASA KI´WE atendió las instrucciones impartidas por la supervisión en entrega de documentos y desarrollo en general de las actividades del convenio. Esta actividad se realiza durante toda la ejecución del convenio.	**EN EJECUCIÓN**
11. Dar crédito a PROSPERIDAD SOCIAL-FIP y a la Dirección de Inclusión Productiva, en todas las instancias, eventos y documentos que se desarrollen en virtud del CONVENIO, aplicando el Manual de Identidad Corporativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -FIP.	**SI**	La CORPORACIÓN NASA KI´WE atendió las instrucciones impartidas por la supervisión en entrega de documentos y desarrollo en general de las actividades del convenio.	**EN EJECUCIÓN**
12. Tener en cuenta los lineamientos, recomendaciones y obligaciones que se acuerde entre las partes en el Comité Técnico, en el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca.	**SI**	La CORPORACIÓN NASA KI´WE ha venido atendiendo las disposiciones emanadas en el comité técnico No. 1 del 04/12/2025, N°2 del 13/01/2026, el comité extraordinario del 29/01/2026,el comité N°4 el 24/04/2026 y el comité N°5 el 20/05/2026 y los cuales cuentan con sus respectivas actas.	**EN EJECUCIÓN**
13. Emitir la información solicitada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -FIP de manera oportuna por escrito y/o en medio digital, para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos que tenga la Entidad.	**NO**	Se solicitó a la Corporación Nasa Kiwe por medio de una comunicación S-2026-30102-024860 radicado el 20 de febrero del 2026 se solicitó la acreditación de la contratación del equipo técnico y el 15 de abril de 2026 se emitió otro Oficio S-2026-30102-050635 de Alertas críticas y requerimientos urgentes del Convenio . El 15 de abril del 2026 se remitió Oficio S-2026-30102-050635 con Alertas críticas y	**EN EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		requerimientos urgentes por parte de la supervisión. El 29 de abril del 2026 se emitió el oficio S-2026-30102-062068 dónde se realizaron observaciones y requerimientos contratación de equipo técnico del convenio interadministrativo 659 FIP 2025, luego de la revisión de los estudios previos y de la documentación técnica y contractual asociada remitida por el CONVINIENTE. La corporación emitió una respuesta el 5 de mayo la Corporación da respuesta al oficio S-2026-30102-062068, y remite los links del proceso de convocatoria de contratación de mínima cuantía para el equipo técnico.	
14.Registrar los datos relacionados con la ejecución de la ruta operativa del CONVENIO de manera eficiente y eficaz en el sistema de información que disponga la entidad, garantizando la implementación de los controles que correspondan para asegurar la calidad de los datos.	**SI**	A la fecha de este informe se reportaron las actas de concertación con las autoridades indígenas.	**EN EJECUCIÓN**
2.2.2 Obligaciones de Contenido Técnico-Operativas del CONVINIENTE:			
1. Realizar la totalidad de las actividades descritas en el Anexo Técnico cumpliendo con las especificaciones contenidas en el mismo, entre otras: a) Presentación físico y digital del plan operativo de actividades detallado (POA), de acuerdo con los parámetros para la implementación de la ruta operativa, según lo establecido en el anexo técnico de los proyectos, debidamente aprobado por el Comité Técnico de Seguimiento y el supervisor. b) Remitir los documentos que permitan evidenciar que se realizó la concertación con las autoridades indígenas de las comunidades a intervenir c) Contratar el personal establecido en el anexo técnico, en los términos	**NO**	A la fecha de la realización de este informe se han realizado las siguientes actividades: a) Presentación digital del plan operativo de actividades detallado: 100% b) Remitir los documentos que permitan evidenciar que se realizó la concertación con las autoridades indígenas de las comunidades a intervenir: 95%. c) La corporación NASA KIWE en el comité de seguimiento realizado el 20 de mayo del 2026 manifestó que actualmente hay contratadas 32 personas del equipo técnico. La ruta operativa no ha podido avanzar más porque no se cuenta con el equipo técnico contratado.	**EN EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
estipulados para el desarrollo de la intervención. d) Ubicar y vincular de los participantes (Formato acta de compromiso). e) Realizar la caracterización de entrada y salida de los participantes (Formato Acta de visita). f) Reportar las novedades de los beneficiarios que afectan la participación en el programa (Formato acta de novedad). g) Realizar actividades de fortalecimiento de habilidades con los beneficiarios. (listas de asistencia y registro fotográfico e informes). h) Presentar los soportes de las gestiones realizadas ante el ICA para la aprobación de los proyectos de postura y/o levante, acorde con lo establecido en la Resolución 3651 del 13 de noviembre de 2014. i) Realizar el diagnóstico de las unidades productivas a fortalecer. j) Formular los planes de negocio (Formato aprobación Plan de negocio). k) Realizar las visitas de asistencia técnica (formato acta de visita). l) Capitalizar las unidades productivas (Formatos de Orden de pedido, formato recibo a satisfacción activos). m) Realizar el seguimiento de las unidades productivas (Formato visita de seguimiento). n) Las demás descritas en el anexo técnico y el convenio.			
2. Garantizar el cargue de la información en el sistema diseñado por Prosperidad Social, de los siguientes datos: a) Caracterización de entrada de los participantes. b) Actas de compromiso del participante. c) Novedades de participantes (actas de retiro, fallecimiento, cambio de titularidad). d) Capitalización.	**NO**	A la fecha de la realización de este informe no se han realizado ninguna de las actividades de este ítem.	**EN EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
e) Cédula de ciudadanía del participante. f) Actas de recibo a satisfacción. g) Caracterización de salida de los participantes.			
3.Realizar el proceso de selección, contratación, seguimiento y liquidación del equipo de trabajo vinculado por el Conviniente, acorde con las capacidades técnicas y administrativas establecidas para cada perfil y contenidas en el anexo técnico del convenio. En consecuencia, Prosperidad Social no tendrá responsabilidad alguna frente a eventuales reclamaciones referidas a dichos contratos.	**NO**	La CORPORACIÓN NASA KI´WE se encuentra en el proceso de selección del equipo de trabajo, según los perfiles establecidos en el anexo técnico, se han contratado 32 personas del equipo técnico.	**EN EJECUCIÓN**
4. Remitir a la supervisión de PROSPERIDAD SOCIAL los documentos que acrediten la idoneidad y experticia del talento humano, para que esta pueda verificar y aprobar el cumplimiento de perfiles y experiencia definidos en el Anexo Técnico del Proyecto.	**NO**	A la fecha de la realización de este informe se avanza en la revisión de los documentos que acreditan la idoneidad y experticia del talento humano.	**EN EJECUCIÓN**
5. Asignar un Coordinador General del Proyecto con las capacidades técnicas y administrativas descritas en el Anexo Técnico para que lidere la planeación, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones y procesos planteados para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto en sus diferentes etapas de intervención. Esta persona debe ser el enlace permanente con PROSPERIDAD SOCIAL.	**NO**	A la fecha de este informe la Corporación NASA KIWE no ha asignado al Coordinador General del proyecto que se encuentran en el proceso de la selección.	**EN EJECUCIÓN**
6. Garantizar la logística y operatividad de la jornada de transferencia metodológica a todo el equipo de profesionales encargados de la ejecución del proyecto, con el fin de que se adopte y comprenda de manera efectiva los roles y responsabilidades	**SI**	El día 30/01/2026 por el aplicativo TEAMS se realiza la jornada de transferencia metodológica al equipo técnico de la fundación encargado de la ejecución del proyecto; se abordan contenidos técnicos y metodológicos para la ejecución del convenio los cuales fueron desarrollados con acompañamiento del profesionales del GIT de Generación de Ingresos, el área de Comunicaciones, Gestión Documental, Enfoque Diferencial, Seguridad y Salud en el Trabajo,	**EN EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
dentro de la intervención. Esta transferencia comprende contenidos técnicos, metodológicos, del esquema operativo y de trabajo propio del proyecto y estará a cargo de Prosperidad Social		Gestión Ambiental, DEP (área técnica, financiera y sistemas (RIT y Kokan). Se cuenta con acta, informe y lista de asistencia de la jornada. Con la contratación efectiva del personal se tiene pensado realizar una transferencia metodológica a finales de mayo del 2026.	
7 Diseñar y aplicar la metodología necesaria para la realización de la ruta operativa, desarrollando cada uno de los temas establecidos en el anexo técnico.	**NO**	A la fecha de este informe este no se han cumplido otras etapas previas para realizar este ítem.	**EN EJECUCIÓN**
8. Realizar con la supervisión de Prosperidad Social la adecuada socialización de la ruta operativa del proyecto a la Dirección Regional de los municipios en los que se encuentren ubicados los beneficiados de la intervención.	**SI**	El 6 de marzo del 2026 se realizó la reunión de articulación y socialización con las gerencias regionales y los apoyos técnicos designados.	**EN EJECUCIÓN**
9. Realizar la adecuada socialización del proyecto en el territorio, convocando a la población objetivo e informándola de manera clara y oportuna de las condiciones de entrada y corresponsabilidades necesarias para su participación en el mismo.	**NO**	A la fecha de este informe, no se han realizado las jornadas de socialización del proyecto en los municipios dónde se ubican la población a atender.	**EN EJECUCIÓN**
10. Realizar Comités Técnicos mensuales contando con la presencia del Coordinador General contratado por el Conviniente y personal técnico del proyecto que este mismo considere pertinente, el supervisor designado por Prosperidad Social, el Coordinador del GIT Generación de Ingresos y el(a) Director (a) de Economía Popular o a quien delegue bajo parámetros impartidos por Prosperidad Social.	**SI**	Se han realizado a la fecha 1 Comité técnico, el día 4 de diciembre de 2025, el 2 comité técnico el 13 de enero del 2026, un comité extraordinario el 29 de enero del 2026 , un 4 comité técnico el 23 de abril del 2026 y 5 comité de seguimiento el 20 de mayo del 2026 contando con la presencia de las personas descritas en el anexo técnico, estos comités cuentas con sus respectivos soportes.	**EN EJECUCIÓN**
11. Presentar durante el primer Comité Técnico para aprobación, el plan operativo con su respectivo cronograma e indicadores de gestión y de impacto (técnicos, de seguimiento y financieros), que contenga además las actividades a desarrollar por etapa y entregables (paso a paso)	**SI**	El 4 de diciembre de 2025 contando con la presencia de las personas descritas en el anexo técnico se realizó el 1 comité técnico y se aprobó el POA, a su vez se genera un acta soporte de esta reunión. Se certificará su cumplimiento al final de la ejecución dado que se deben realizar comités mensuales hasta que termine la operación.	**SI**

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
12. Diligenciar todos los formatos durante el desarrollo de los encuentros, talleres y demás actividades de la ruta operativa, según lo dispuesto por PROSPERIDAD SOCIAL en el Anexo Técnico.	**NO**	Aún no se ha iniciado esta etapa de proyecto.	**EN EJECUCIÓN**
13. Realizar el diagnóstico de las unidades productivas a fortalecer, así como presentar informe detallado del resultado de este.	**NO**	A la fecha de este informe este no se han cumplido otras etapas previas para realizar este ítem.	**EN EJECUCIÓN**
14.Realizar la construcción y entrega de todos y cada uno de los documentos que se solicitan en el Anexo Técnico para el desarrollo de la ruta.	**NO**	A la fecha de este informe este no se ha iniciado con la etapa operativa.	**EN EJECUCIÓN**
15. Realizar el seguimiento necesario a los beneficiarios vinculados al proyecto para que se cumpla toda la ruta de intervención, enmarcado en los lineamientos del Anexo Técnico.	**NO**	Aún no se ha iniciado esta etapa de proyecto.	**EN EJECUCIÓN**
16. Entregar todos los productos, los soportes y documentación requeridos de acuerdo con lo establecido en el convenio, el anexo técnico y las demás que solicite el supervisor o se requiera por la reglamentación vigente.	**NO**	La Corporación hace entrega de los productos, soportes y documentación requerida; se cuenta con un share point compartido con el supervisor en donde se organiza toda la documentación generada en la ejecución del convenio, de igual forma los requerimientos elevados vía correo electrónico son respondidos con la información requerida y sus soportes.	**EN EJECUCIÓN**
17.Diligenciar y actualizar la matriz de seguimiento suministrada por PROSPERIDAD SOCIAL que permita tener la trazabilidad de los beneficiarios con relación al proceso de formulación, ajuste, y aprobación de los planes de inversión, así como la puesta en marcha de las unidades productivas.	**NO**	Esta actividad aún no ha desarrollado, de tal forma que no se han presentado requerimientos	**EN EJECUCIÓN**
18.Remitir la información solicitada por PROSPERIDAD SOCIAL de manera oportuna por escrito y/o medio digital, para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos que tenga la entidad.	**NO**	Se solicitó a la Corporación Nasa Kiwe por medio de una comunicación S-2026-30102-024860 radicado el 20 de febrero del 2026 se solicitó la acreditación de la contratación del equipo técnico y el 15 de abril de 2026 se emitió otro Oficio S-2026-30102-050635 de Alertas críticas y requerimientos urgentes del Convenio. El 15 de abril del 2026 se remitió Oficio S-2026-30102-050635 con Alertas críticas y	**EN EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		requerimientos urgentes por parte de la supervisión. El 29 de abril del 2026 se emitió el oficio S-2026-30102-062068 dónde se realizaron observaciones y requerimientos contratación de equipo técnico del convenio interadministrativo 659 FIP 2025, luego de la revisión de los estudios previos y de la documentación técnica y contractual asociada remitida por el CONVINIENTE. La corporación emitió una respuesta el 5 de mayo la Corporación da respuesta al oficio S-2026-30102-062068, y remite los links del proceso de convocatoria de contratación de mínima cuantía para el equipo técnico.	
19. Definir e implementar planes de acción anticipados con los proveedores y beneficiarios, con el objeto de cumplir con los cronogramas de entrega y los tiempos de la capitalización a las unidades productivas viabilizadas por los comités de aprobación de planes de inversión. Esto con el fin de mitigar situaciones que retrasen la entrega de la capitalización y su impacto sobre los tiempos de la intervención, especialmente en el caso de las festividades que cada región celebre.	**NO**	Al corte del informe, esta actividad no se ha desarrollado. Se espera tener estos soportes tan pronto inicie la fase de capitalización.	**EN EJECUCIÓN**
20.Concertar con la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL, todas las entregas de capitalización en territorio, a través de una comunicación no superior a quince (15) días a la entrega en territorio, con el propósito de que en la mayoría de las entregas se cuente con el acompañamiento del supervisor designado por Prosperidad Social o por quien se delegue por parte de Prosperidad Social.	**NO**	Al corte del informe, esta actividad no se ha iniciado la fase de la capitalización.	**EN EJECUCIÓN**
21. Realizar el cargue en el sistema de información suministrado por PROSPERIDAD SOCIAL, de los documentos que soporten la vinculación y entrega de beneficios a los beneficiarios y los demás necesarios	**NO**	Al corte del informe, esta actividad no se ha desarrollado. Se espera tener estos soportes tan pronto inicie la fase de capitalización.	**EN EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
para soportar la implementación de la ruta. (cédula, acta de compromiso, novedades y sus soportes, actas de retiro y sus soportes, actas de entrega de capitalización y sus soportes y los demás que indique el supervisor).			
22. Garantizar durante la etapa post contractual el equipo humano necesario para desarrollar las actividades de liquidación del convenio.	**N/A**	No se ha llegado a esta etapa, por lo tanto, no hay lugar a esta actividad.	**N/A**
23. Gestionar procesos de articulación entre actores del orden nacional y local para fomentar la inclusión productiva de los beneficiarios del proyecto.	**SI**	La Corporación cumple con esta obligación. Se certificará su cumplimiento al final de la ejecución.	**EN EJECUCIÓN**
24. Promover el trabajo digno y decente a través de espacio laborales saludables tanto física como mentalmente para el equipo de trabajo.	**SI**	La Corporación cumple con esta obligación y no se han recibido solicitudes por parte del equipo que indique algún incumplimiento. Se certificará su cumplimiento al final de la ejecución.	**EN EJECUCIÓN**
2.2.3 Obligaciones de Manejo de la Información del CONVINIENTE:			
1. Disponer de medios informáticos y de sistematización que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información con el objeto de registrar el desarrollo de las actividades del plan de trabajo y del convenio.	**SI**	La Corporación NASA KI´WE dispone de los medios mencionados. Esta obligación aplica durante toda la vigencia del Convenio y se certificará su cumplimiento al finalizar la ejecución	**EN EJECUCIÓN**
2. Asegurar la disponibilidad de los equipos informáticos necesarios que permitan el diligenciamiento en tiempo real y la georreferenciación de la aplicación de las caracterizaciones, formatos de seguimiento y otros que deban ser cargados a los sistemas de información provistos por Prosperidad Social.	**SI**	Esta obligación aplica durante toda la vigencia del Convenio y se certificará su cumplimiento al finalizar la ejecución	**EN EJECUCIÓN**
3. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por la Supervisión del convenio, los cuales se describen a continuación: i) HABEAS DATA. La entrega de la información de los Proyectos durante su implementación permite el acceso a datos de carácter privado o reservado	**SI**	Esta obligación aplica durante toda la vigencia del Convenio y se certificará su cumplimiento al finalizar la ejecución.	**EN EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, reglamentada con el Decreto 1377 de 2013, el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. ii) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en el marco del convenio, y a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos no autorizados por la supervisión. iii) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información producto de la ejecución del presente convenio, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo, sin previa autorización de la supervisión. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias beneficiarias.			

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
4. Garantizar que la propiedad intelectual de la metodología, lineamientos, los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del convenio sea exclusiva de PROSPERIDAD SOCIAL, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del asociado. El asociado podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos, sin que pueda reproducirlos, difundirlos o entregarlos a terceras personas sin autorización de PROSPERIDAD SOCIAL.	**SI**	Esta obligación aplica durante toda la vigencia del Convenio y se certificará su cumplimiento al finalizar la ejecución	**EN EJECUCIÓN**
5. Entregar los soportes e información requerida por la supervisión, según los lineamientos impartidos por PROSPERIDAD SOCIAL, en el desarrollo de todos los procesos referentes a la gestión de la información, incluyendo la captura, recolección de datos, procesamiento y entrega de resultados, en el marco de la ejecución del convenio, su alcance y obligaciones. Dichas gestiones incluyen la utilización de herramientas tecnológicas, el levantamiento de información según las variables mínimas definidas para la entrega de información de manera estructurada y según los motores de bases de datos con los que cuenta la Entidad, y los controles y procedimientos para garantizar la seguridad de la información.	**SI**	Esta actividad se ejecuta durante todo el convenio por lo cual su cumplimiento se certificará al terminar el mismo	**EN EJECUCIÓN**
6. Proveer las herramientas tecnológicas y garantizar la correcta utilización de estas, según las necesidades en la ejecución del convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá suministrar herramientas tecnológicas con bases de datos estructuradas de la población focalizada y herramientas para la recolección de información en modo desconectado o en línea, así como sistemas de información con los que cuenta la entidad. Será	**SI**	Esta actividad se ejecuta durante todo el convenio por lo cual su cumplimiento se certificará al terminar el mismo.	**EN EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
responsabilidad del asociado la puesta en operación y uso de dichas herramientas. En caso de requerirse desarrollos de software puntuales para la ejecución del convenio, estos no podrán ser financiados con los recursos del proyecto. PROSPERIDAD SOCIAL puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información sin que ello vulnere los derechos del asociado. Así, el asociado acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.			
7. Constituir un archivo físico y digital de todos los soportes de la ejecución del proyecto, para conservarlo durante el período de ejecución de la intervención, de acuerdo con los lineamientos y políticas de PROSPERIDAD SOCIAL, de fácil manejo y organizado con toda la documentación inherente a la ejecución del convenio.	**SI**	Esta actividad se ejecuta durante todo el convenio por lo cual su cumplimiento se certificará al terminar el mismo cuando se entregue el archivo documenta.	**EN EJECUCIÓN**
8. Cargar dentro de los tiempos establecidos en el plan operativo el escaneo digital de los documentos y medios de verificación que soportan y documentan el desarrollo de cada una de las actividades del POA en la plataforma OneDrive establecida por la supervisión.	**SI**	Esta actividad se ejecuta durante todo el convenio por lo cual su cumplimiento se certificará al terminar el mismo cuando se entregue el archivo documental. A cohorte de este informe se encuentran cargadas en el Share Point las actas de concertación con las autoridades indígenas en el territorio.	**EN EJECUCIÓN**
9. Acompañar cada uno de los reportes de información con los soportes correspondientes, previamente definidos en el anexo técnico, los cuales deben ser escaneados con una iluminación uniforme y resolución mínima de 300 DPI (puntos por pulgada), la orientación del documento debe estar alineada con los márgenes y el contraste entre el	**SI**	Esta actividad se ejecuta durante todo el convenio por lo cual su cumplimiento se certificará al terminar el mismo. Se encuentra conforme a lo establecido en el anexo técnico.	**EN EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
fondo y el texto debe estar claramente definido. Los documentos que no cumplan con los parámetros indicados deberán ser subsanados y vueltos a cargar.			
10. Adelantar la revisión y crítica de datos en cada etapa de la captura, acopio y transmisión de la información, a fin de asegurar su calidad, según las reglas de validación y criterios de oportunidad, consistencia, completitud y coherencia definidos en el anexo técnico y las demás guías, manuales y procedimientos de Prosperidad Social. Digitalizar toda la documentación y realizar procesos de revisión de calidad que incluyan calidad de la digitalización, completitud de los formatos y herramientas y consistencia de la información registradas en los formatos con el resto de los documentos.	**SI**	Esta actividad se ejecuta durante todo el convenio por lo cual su cumplimiento se certificará al terminar el mismo.	**EN EJECUCIÓN**
11. Establecer por escrito con cada una de las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información producida durante la ejecución del proyecto, el compromiso de usarla exclusivamente para el mismo. Dichas personas tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio del proyecto. La información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta.	**SI**	Esta actividad se ejecuta durante todo el convenio por lo cual su cumplimiento se certificará al terminar el mismo.	**EN EJECUCIÓN**
12. Aportar la información requerida por el Supervisor para el proceso de cierre del convenio.	**N/A**	Esta actividad hace parte del final del convenio por lo cual su cumplimiento se certificará al terminar el mismo.	**EN EJECUCIÓN**
2.2.4 Obligaciones de Contenido Financiero del CONVINIENTE:			
1. Asumir los Gastos Administrativos y Financieros asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del	**SI**	La Corporación NASA KIWE ha asumido los gastos aquí indicados, como es lo relativo a la expedición de pólizas. Esta actividad se ejecuta	**EN EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
convenio, sin que ello afecte los Aportes de PROSPERIDAD SOCIAL.		durante todo el convenio por lo cual su cumplimiento se certificará al terminar el mismo.	
2. Realizar el pago del impuesto de timbre (si hubiere lugar), de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y remitir el respectivo soporte de la consignación al supervisor y al Grupo Interno de Trabajo de Tesorería de Prosperidad Social.	**N/A**	El pago del timbre no aplica para esta Corporación por ser una entidad pública adscrita al Ministerio del Interior.	**N/A**
3. Destinar los recursos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL exclusivamente para el cumplimiento del objeto del convenio y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este.	**N/A**	A la fecha de la realización de este informe no se han realizado desembolsos.	**EN EJECUCIÓN**
4. Constituir el patrimonio autónomo a través del cual se manejarán de manera exclusiva los recursos asignados para la ejecución del convenio. El conviniente asumirá los costos asociados a la constitución del patrimonio autónomo, en desarrollo de lo cual el CONVINIENTE se compromete a incluir como obligaciones en el contrato que se celebre con la Fiduciaria, lo siguiente: a. Abrir una cuenta bancaria de uso exclusivo para la administración de los recursos del Esquema Fiduciario, en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Dicha cuenta deberá estar identificada como perteneciente al patrimonio autónomo correspondiente, y será utilizada únicamente para la recepción, manejo y ejecución de los pagos relacionados con el esquema, garantizando la separación absoluta de los recursos frente a otros patrimonios o cuentas de la Fiduciaria. b. Administrar adecuadamente los recursos del convenio, únicamente para el desarrollo y ejecución del objeto del convenio y llevar el control administrativo y financiero de los mismos. c. Reintegrar al Tesoro Nacional los rendimientos financieros que se generen	**NO**	La Corporación Constituyó un patrimonio autónomo y atreves de este se manejaran de manera exclusiva los recursos asignados para la ejecución del proyecto. a. Se abrió una cuenta bancaria de uso exclusivo para la administración de los recursos del Esquema Fiduciario, en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. (Banco Bancolombia)	**EN EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
por el manejo de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, los cuales deberán ser consignados por la Fiduciaria dentro del mes siguiente de su recaudo, en la cuenta bancaria que el Supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP señale por escrito para el efecto. d. Llevar un registro cronológico de los pagos y deducciones efectuadas en su contrato, contratación derivada, con los respectivos soportes. e. Realizar los pagos exclusivamente con autorización del comité fiduciario. f. Elaborar y entregar el Manual Operativo o Procedimiento para Pagos del Esquema Fiduciario, el cual deberá contener de manera detallada las políticas, lineamientos, flujos y controles aplicables para la correcta ejecución de los pagos asociados al esquema, garantizando transparencia, trazabilidad y cumplimiento normativo. Dicho manual deberá ser presentado en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato fiduciario. g. Reintegrar los saldos de rendimientos o por cualquier otro concepto en un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de la terminación del contrato de fiducia mercantil a la Dirección del Tesoro Nacional o en los términos que establezca la normatividad aplicable. h. Efectuar los descuentos y retenciones sobre los giros que ordene realizar el Comité fiduciario, así como los demás que se apliquen a la normatividad tributaria vigente, llevando a cabo la liquidación, declaración y pago de los impuestos que se generen. i. Suministrar la información que sea requerida por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP para solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la marcación para la exención del Gravamen al			

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
Movimiento Financiero del patrimonio autónomo en la cual se giran los aportes de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP			
5. Tener un sistema contable actualizado y con la respectiva licencia, en el que se pueda evidenciar la ejecución de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL para el Programa, en forma separada e independiente de la propia y de otros convenios y/o contratos que tenga a su cargo. Este Centro de Costos estará discriminado por fuentes y rubros de conformidad con el presupuesto aprobado por el Comité Técnico de Seguimiento, el marco normativo contable aplicable en Colombia y deberá mantenerlo disponible cuando PROSPERIDAD SOCIAL o cualquier ente de control lo requiera.	**SI**	La Corporación NASA KI´WE cuenta con el sistema contable en donde se registran las operaciones financieras del convenio de manera separada y un centro de costos acorde con los rubros del presupuesto. Esta actividad se ejecuta durante todo el convenio por lo cual su cumplimiento se certificará al terminar el mismo.	**EN EJECUCIÓN**
6. Garantizar las capacidades técnicas y administrativas en cumplimiento de la normatividad que recae sobre el asociado en cuanto a la obligatoriedad de llevar contabilidad.	**SI**	La Corporación NASA KI´WE y FIDUCENTRAL cuenta con el sistema contable y garantizar las capacidades técnicas y administrativas para cumplir con la normatividad al respecto. Esta actividad se ejecuta durante todo el convenio por lo cual su cumplimiento se certificará al terminar el mismo.	**EN EJECUCIÓN**
7. Cumplir cabalmente con la ejecución de los recursos de contrapartida del CONVINIENTE, según la propuesta técnica-económica presentada. En constancia de lo anterior, el CONVINIENTE debe presentar mensualmente a PROSPERIDAD SOCIAL certificación expedida por el Representante Legal, junto con el respectivo informe financiero de ejecución, donde se especifiquen los productos y actividades realizadas en el marco de la ejecución de los recursos de la contrapartida.	**SI**	Esta actividad se ejecuta durante todo el convenio por lo cual su cumplimiento se certificará al terminar el mismo.	**EN EJECUCIÓN**
8. Permitir y facilitar las revisiones financieras y tributarias sobre los recursos del Convenio, en cualquier momento que determine PROSPERIDAD SOCIAL o cuando lo	**SI**	Al momento no se ha requerido información por parte de los organismos de control ni por parte de la entidad al respecto. Esta actividad se ejecuta durante todo el convenio por lo cual su cumplimiento se certificará al terminar el mismo.	**EN EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
requiera cualquier ente de control, a través de PROSPERIDAD SOCIAL.			
9. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL la información requerida para dar respuesta eficiente a cualquier requerimiento que exijan los organismos de control o vigilancia del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio, información que en todo caso deberá entregarse a través de PROSPERIDAD SOCIAL. En virtud de lo anterior, el ASOCIADO colaborará con PROSPERIDAD SOCIAL en el suministro de la información correspondiente.	**SI**	Al momento no se ha requerido información por parte de los organismos de control. Esta actividad se ejecuta durante todo el convenio por lo cual su cumplimiento se certificará al terminar el mismo.	**EN EJECUCIÓN**
10. Reintegrar a la finalización del convenio los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL que no estén amparando compromisos u obligaciones, a la cuenta del Tesoro Nacional que PROSPERIDAD SOCIAL señale por escrito y remitir el soporte de la transferencia una vez finalizado el convenio.	**NO**	Actualmente, el convenio se encuentra en fase de ejecución. No obstante, una vez finalizado, se garantizará el reintegro de los recursos que correspondan, en cumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia en la gestión pública.	**EN EJECUCIÓN**
11.Garantizar la disponibilidad de condiciones financieras necesarias durante todas las etapas del Convenio (contractual y post contractual) para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del convenio y/o derivados de este.	**SI**	Esta actividad se ejecuta durante todo el convenio por lo cual se verifica el cumplimiento durante el mismo y en la etapa post contractual.	**EN EJECUCIÓN**
12. Presentar ante el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes informes de ejecución financiera del mes inmediatamente anterior, en los formatos establecidos por Prosperidad Social, adjuntando los documentos soporte para su respectiva legalización, una vez se realice el primer desembolso; para la legalización se debe tener en cuenta lo siguiente:	**N/A**	Aún no se ha presentado el primer informe financiero. Esta actividad se ejecuta durante todo el convenio por lo cual su cumplimiento se certificará al terminar el mismo.	**EN EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
a) Los gastos por legalizar deben tener los documentos soporte que respalden el hecho económico, con el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normatividad vigente, tanto en aspectos tributarios como de contabilidad y se deben haber efectuado los pagos a los que hubo lugar. b) El Conviniente no podrá legalizar el siguiente hecho económico: Anticipos. c) Todos los gastos se deben realizar teniendo en cuenta los principios de transparencia, legalidad, especialización del gasto, economía, eficiencia y eficacia. d) Remitir certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público y en su ausencia por el representante legal, en la que señale el valor de los recursos ejecutados mensualmente. En el caso en que la certificación sea e) Expedida por el Revisor Fiscal, se debe allegar "Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores" vigente y copia de la tarjeta profesional. Lo anterior aplica para los recursos de Prosperidad Social, como para los aportes de contrapartida en caso de que aplique.			
13. Entregar al finalizar el plazo de ejecución del Convenio, una constancia de los compromisos adquiridos que se encuentran pendientes de pago, si los hay, suscritos por el representante legal y contador; en su defecto, se indicará la no existencia de cuentas por pagar.	**N/A**	Esta etapa no ha iniciado.	**EN EJECUCIÓN**
14. Consignar y remitir soporte de la transferencia de los rendimientos financieros que se lleguen a generar, originados de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL, dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente al de la ejecución, en la cuenta	**N/A**	Esta actividad aún no ha desarrollado, de tal forma que no se han presentado requerimientos	**EN EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
bancaria que PROSPERIDAD SOCIAL señale por escrito, por intermedio del supervisor designado.			
15. Cumplir con los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL para los desembolsos a favor del Conviniente, pactados en el presente convenio. Estos lineamientos estarán enmarcados por la normatividad legal vigente y acordes a los lineamientos emitidos por las entidades competentes.	**SI**	Durante el comité técnico de seguimiento realizado el 20 de mayo del 2026 se presenta los documentos de lista de chequeo para trámite de Desembolsos: 1. Memorando de Solicitud de desembolso suscrito por el Supervisor. (pendiente para el día de radicación) 2. Certificación de cumplimiento del objeto del convenio y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio. 3. Factura Electrónica (La corporación presentó un documento equivalente) 4. Certificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social expedida por contador o revisor fiscal o representante legal según corresponda. 5. Certificación de la Corporación de Nasa Kiwe exenta de impuesto de timbre. 6. Certificación bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del Convenio. 7. Copia del clausulado del convenio – Modificaciones contractuales que modifiquen los requisitos del pago. 8. RUT – Actualizado de la Corporación Nasa Kiwe y de Fiducentral 9. Designación de supervisión.	**EN EJECUCIÓN**
16. Suministrar la información que sea requerida por PROSPERIDAD SOCIAL para solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la marcación para la exención del Gravamen al Movimiento Financiero de la cuenta bancaria en la cual se giran los aportes de la Entidad.	**SI**	EL 13 de mayo del 2026 se expide la certificación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la marcación para la exención del Gravamen al Movimiento Financiero de la cuenta bancaria en la cual se giran los aportes de la Entidad .	**SI**
17. Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL.	**NO**	A la fecha de realización de este informe no se ha solicitado información adicional.	**EN EJECUCIÓN**
18. Asumir los costos que se deriven de la selección, constitución, permanencia y/o liquidación del patrimonio autónomo y la ejecución del esquema fiduciario estará a cargo del CONVINIENTE, dado	**SI**	La Corporación ha asumido los costos derivados de la selección, constitución, permanencia y ejecución del esquema fiduciario con FIDUCENTRAL.	**EN EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
que los recursos del patrimonio autónomo solamente pueden ser usados para la ejecución del convenio.			

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

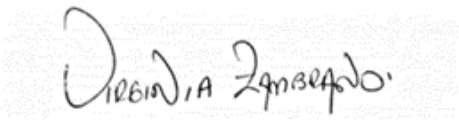
Se realiza informe de supervisión con corte del **06/04/2026 al 22/05/2026**.

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

Comité

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	**$4.919.266.800**
Valor Total del Contrato o Convenio	**$4.919.266.800**
Total Ejecutado	**0%**
Valor Pagado y/o desembolsado	**$0**

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.



VIRGINIA ISABEL ZAMBRANO AVENDAÑO
C.C 32936305
SSUPERVISORA DEL CONVENIO